



APRUEBA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE DESLINDES SEGÚN CIRCULAR ORD N° 397 DDU 271 Y CIRCULAR ORD N° 303 DDU ESPECÍFICA N° 4 /2015, AMBAS DE JEFE DE DESARROLLO URBANO.

DECRETO N° 5646

Chillán Viejo, 01 OCT 2015

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

a) DDU N° 271, circular ORD. N° 397 de fecha 23 de julio de 2014 y DDU específica N° 4/2015 circular ORD. N° 303 de fecha 26 de junio de 2015, ambas del Jefe de División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) La solicitud de aprobación de modificación de deslinde N° 2489 de fecha 18.12.2014.

c) La resolución de modificación de deslindes de Sociedad Socorros Mutuos Bernardo O'Higgins, calle Cabildo N°501, Ley N° 20.703 y Art. 67 de LGUC.

d) La DDU específica N° 4/2015, circular ORD. N° 303, que en su punto 2 señala que el "el legislador no ha entregado a los municipios la facultad de certificar los deslindes de propiedades."

e) El pago de derechos municipales por medio de ingreso municipal N° 739956 por \$ 22.284.- de fecha 29 de julio de 2015; y concepto de estampillas por \$ 3.400.- de fecha 29 de julio de 2015.

f) La necesidad de realizar devolución de pago de derechos a contribuyente, debido a cobro en los derechos según el cálculo establecido en DDU N° 271.

DECRETO:

1.- DÉJENSE sin efecto, la resolución de modificación de deslindes, según solicitud de aprobación de modificación de deslinde N° 2489 de fecha 18.12.2014.

2.- PROCÉDASE, a realizar devolución del pago de derechos municipales a Sociedad de Socorros Mutuos Bernardo O'Higgins Rut: 71.207.400-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/DPM/IPI/ipi.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Of. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE